

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA  
8 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

CONCEJALES PRESENTES :  
**D. Fernando Alzón Aldave**  
**D. Peio Hualde Iribarren**  
**D<sup>a</sup>. Elena Aizpuru Zubizarreta**  
**D. César Echeverri Tapia**

SECRETARIA :  
**M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria**

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial , a ocho de septiembre de dos mil quince. Siendo las diecinueve horas y diez minutos , se reúne la Corporación Municipal, con la presencia de los Concejales que al margen se reseñan, en sesión extraordinaria urgente , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Alzón Aldave y asistidos por la Secretaria M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE  
LOS ASUNTOS A TRATAR.**

El Sr. Alcalde D. Fernando Alzón Aldave explica la urgencia de los asuntos a tratar por haber recibido ayer lunes 7 de septiembre las solicitudes-ofertas de adjudicación directa de los puestos palomeros nº 6 bis, 10, 11, 12, 15 , 16 y 33 de Gabarbide que resultaron desiertos en la última subasta convocada y celebrada el pasado sábado 5 de septiembre de 2015, por los respectivos precios de licitación de dicha subasta.

Estando todavía pendientes de adjudicación los puestos palomeros nº 3 , 9 , 14 , 29 y 32 de Gabarbide, se deben adoptar ya los acuerdos oportunos para iniciar nuevo procedimiento de subasta a fin de cumplir el plazo legal de publicación previa de quince días hábiles en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los Sres. Corporativos aprueban por unanimidad de los presentes , en número de cuatro , la urgencia de los asuntos a tratar.

**2.- ADJUDICACIONES DIRECTAS PUESTOS PALOMEROS N° 6 BIS,  
10, 11, 12, 15, 16 y 33 de GABARBIDE QUE RESULTARON**

**DESIERTOS EN LA SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ CELEBRADA  
EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Habiendo resultado desierto , entre otros , **el puesto palomero número 6 BIS del paraje Gabarbide** en la subasta pública a viva voz celebrada el día 5 de septiembre de 2015, y fijado hasta las 15:00 h. del día 7 de septiembre de 2015 el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de dicha subasta , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vista la oferta recibida en plazo de D. Agustín Valencia Arregui, en nombre y representación de la sociedad IRALEPO S.L. , por el tipo de licitación resultante de la subasta celebrada el día 5 de septiembre de 2015 en el precio de 1.800,00 Euros (sin IVA) (por la primera temporada 2015) para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 6 BIS de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2015.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... *Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..*” ,

Los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 6 BIS** del paraje **Gabarbide** para las dos temporadas de caza 2015 y 2016 , con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2015 , a la sociedad **IRALEPO , S.L.** , actuando en su nombre y representación D. Agustín Valencia Arregui, por el precio de **1.800,00 € (Mil ochocientos euros) (sin IVA) para la primera temporada 2015** , habiendo depositado ya el 30 % del precio de adjudicación de la primera temporada en concepto de fianza. La empresa adjudicataria deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2016 de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de 2016.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Agustín Valencia Arregui, en nombre y representación de la empresa adjudicataria IRALEPO , S.L. , acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2015 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 17 de septiembre del actual.

Habiendo resultado desiertos , entre otros , **los puestos palomeros números 10 y 11 del paraje Gabarbide** en la subasta pública a viva voz

celebrada el día 5 de septiembre de 2015 , y fijado hasta las 15:00 h. del día 7 de septiembre de 2015 el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de dicha subasta , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vistas las ofertas recibidas en plazo de D. Igor Iraola Balda, en nombre y representación de la sociedad HLC SB DISTRIBUTION , S.L. , por los tipos de licitación resultantes de la subasta celebrada el día 5 de septiembre de 2015, en los precios respectivos de 10.000,00 Euros y 12.000,00 Euros, ambos sin IVA y por la primera temporada 2015, para las adjudicaciones directas de los referidos puestos palomeros nº 10 y 11 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2015.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... *Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..*” ,

Los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros números 10 y 11 del paraje **Gabarbide** para las dos temporadas de caza 2015 y 2016 , con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2015 , a la sociedad HLC SB DISTRIBUTION , S.L., actuando en nombre y representación D. Igor Iraola Balda, por los precios respectivos , **sin IVA** y **para la primera temporada 2015** , de **10.000,00 € (Diez mil euros)** y **12.000,00 € (Doce mil euros)** La empresa adjudicataria deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2016 de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de 2016.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Igor Iraola Balda, en nombre y representación de la empresa adjudicataria HLC SB DISTRIBUTION , S.L., acompañando las correspondientes facturas de la Temporada 2015 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 17 de septiembre del actual.

Habiendo resultado desierto , entre otros , **el puesto palomero número 12 del paraje Gabarbide** en la subasta pública a viva voz celebrada el día 5 de septiembre de 2015, y fijado hasta las 15:00 h. del día 7 de septiembre de 2015 el plazo límite para presentar propuestas de

adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de dicha subasta , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vista la oferta recibida en plazo de D. François GAILLARD , por el tipo de licitación resultante de la subasta celebrada el día 5 de septiembre de 2015 en el precio de 5.500,00 Euros (sin IVA) (por la primera temporada 2015) para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 12 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2015.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... *Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..*” ,

Los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

Los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 12 del paraje **Gabarbide** para las dos temporadas de caza 2015 y 2016 , con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2015 , a D. François GAILLARD , por el precio de **5.500,00 € (Cinco mil quinientos euros) (sin IVA) para la primera temporada 2015** , habiendo depositado ya el 30 % del precio de adjudicación de la primera temporada en concepto de fianza. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2016 de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de 2016.

2º) Dar traslado del acuerdo al adjudicatario D. François GAILLARD , acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2015 , cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 17 de septiembre del actual.

Habiendo resultado desiertos , entre otros , **los puestos palomeros números 15 y 16 del paraje Gabarbide** en la subasta pública a viva voz celebrada el día 5 de septiembre de 2015 , y fijado hasta las 15:00 h. del día 7 de septiembre de 2015 el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de dicha subasta , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vistas las ofertas recibidas en plazo de D. Juan Ignacio ERROZ ERVITI , por los tipos de licitación resultantes de la subasta celebrada el día 5 de septiembre de 2015, en los precios respectivos de 11.000,00 Euros y 12.000,00 Euros, ambos sin IVA y por la primera temporada 2015, para las adjudicaciones directas de los referidos puestos palomeros nº 15 y 16 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2015.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... *Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..*” ,

Los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente :

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros números 15 y 16 del paraje **Gabarbide** para las dos temporadas de caza 2015 y 2016 , con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2015 , a D. Juan Ignacio ERROZ ERVITI, por los precios respectivos , **sin IVA** y **para la primera temporada 2015** , de **11.000,00 € (Once mil euros)** y **12.000,00 € (Doce mil euros)** El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2016 de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de 2016.

2º) Dar traslado del acuerdo al adjudicatario D. Juan Ignacio ERROZ ERVITI , acompañando las correspondientes facturas de la Temporada 2015, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 17 de septiembre del actual.

Habiendo resultado desierto , entre otros , **el puesto palomero número 33 del paraje Gabarbide** en la subasta pública a viva voz celebrada el día 5 de septiembre de 2015, y fijado hasta las 15:00 h. del día 7 de septiembre de 2015 el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de dicha subasta , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Vista la oferta recibida en plazo de Dña. Orreaga Irigoien Pedroarena, en nombre y representación de la sociedad MENDI-LAN S.L. , por el tipo de licitación resultante de la subasta celebrada el día 5 de septiembre de 2015 en el precio de 1.500,00 Euros (sin IVA) (por la primera

temporada 2015) para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 33 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2015.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... *Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta..*”,

Los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los cuatro presentes, lo siguiente:

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 33 del paraje **Gabarbide** para las dos temporadas de caza 2015 y 2016, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en sesión ordinaria de 6 de agosto de 2015, a la sociedad MENDI-LAN, S.L., actuando en su nombre y representación Dña. Orreaga Irigoien Pedroarena, por el precio de **1.500,00 € (Mil quinientos euros) (sin IVA) para la primera temporada 2015**, habiendo depositado ya el 30 % del precio de adjudicación de la primera temporada en concepto de fianza. La empresa adjudicataria deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2016 de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de 2016.

2º) Dar traslado del acuerdo a Dña. Orreaga Irigoien Pedroarena, en nombre y representación de la empresa adjudicataria MENDI-LAN, S.L., acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2015, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 17 de septiembre del actual.

**3.- ACUERDOS A ADOPTAR PARA CONVOCAR NUEVA SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS DE GABARBIDE Nº 3, 9, 14, 29 y 32, RESULTANTES DESIERTOS EN LA SUBASTA CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2015 y QUE NO HAN SIDO OBJETO DE SOLICITUD EN FORMA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PRECIO NO INFERIOR AL DE DICHA SUBASTA.**

En la subasta pública a viva voz celebrada el pasado sábado día 5 de septiembre de 2015, resultaron desiertos todos los puestos palomeros de Gabarbide subastados, cuyo resultado fue expuesto de inmediato tras la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web.

Tal como se expresó en el acto público de la subasta del 5 de septiembre, habiendo resultado desiertos todos los puestos subastados, se podía solicitar la adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio

de licitación de dicha subasta , conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

A tal efecto, el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa finalizaba a las 15:00 horas del lunes día 7 de septiembre de 2015.

Se recibieron en plazo respectivas propuestas para la adjudicación directa de los puestos 15 y 16 (mismo ofertante), 12 , 33, 6 bis y 10 y 11 (mismo ofertante) de Gabarbide, cuyo detalle y acuerdos sobre adjudicación directa han sido adoptados en el anterior punto del orden del día.

Por lo tanto, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad de los presentes , en número de cuatro, declarar desiertos por falta de licitadores los puestos palomeros de Gabarbide números 3, 9, 14, 29 y 32.

Fijados los puntos relativos a los precios que deciden mantener los mismos de la anterior subasta de 5 de septiembre y fecha del sábado 26 de septiembre para la nueva subasta(a fin de cumplir su anuncio en Tablón con quince días hábiles de antelación), los Sres. Corporativos desarrollan las condiciones de la misma y acuerdan por unanimidad de los cuatro asistentes, lo siguiente :

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 26 de SEPTIEMBRE del 2015 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 3, 9, 14, 29 y 32 , **UNO a UNO**, en el paraje de GABARBIDE por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 3, 9, 14, 29 y 32, UNO a UNO, del paraje GABARBIDE , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados , serán los siguientes para la primera temporada :

<b><u>Nº PUESTO GABARBIDE</u></b>	<b><u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u></b>
PUESTO Nº 3	2.500,00.- euros
PUESTO Nº 9	5.000,00.- euros
PUESTO Nº 14	6.000,00.- euros
PUESTO Nº 29	1.500,00.- euros
PUESTO Nº 32	1.500,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Para la nueva temporada 2016 del plazo de adjudicación se actualizará el precio de arriendo resultante según el Índice de Precios al Consumo de Navarra (I.P.C.) aprobado anualmente a 31 de diciembre del año anterior 2015.

**3).-** El plazo de adjudicación será de DOS (2) temporadas (años 2015 y 2016). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2015 y 2016.

**4).-** La subasta pública se celebrará por el **procedimiento de pujas a viva voz.**

**5).-** El tanto de puja será de 100 Euros.

**6).-** La subasta tendrá lugar el **día 26 de SEPTIEMBRE de 2015** , sábado, A PARTIR de las doce de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio único en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos y en la página web [www.luzaide-valcarlos.net](http://www.luzaide-valcarlos.net).

**7).-** Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

**8).-** El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados , en la subasta celebrada el sábado 26 de septiembre de 2015 , se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

**9).-** Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 26 de Septiembre de 2015 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá

constituir una **fianza** por importe del **30 % del precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

**10).-** La adjudicación provisional de la subasta del día 26 de Septiembre de 2015 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 26 de SEPTIEMBRE de 2015 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 26 de septiembre.

Puede formularse por escrito , o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa consignación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el sábado día 3 de Octubre de 2015 a partir de las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 26 de septiembre que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la mañana del sábado 3 de octubre de 2015. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 26 de septiembre un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria ( plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a partir de las doce horas del sábado 3 de octubre de 2015).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 26 de septiembre o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 3 de octubre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del período de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 3 de octubre de 2015 deberá constituir una **fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo , quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 3 de octubre de 2015 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 26 de septiembre de 2015 **resultarán definitivos** y deberán constituir de inmediato una

**fianza** por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del período de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto , una vez finalizada la temporada de caza 2016 , previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores , y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

**11).-** Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 6 de octubre de 2015. Para la siguiente temporada 2016 de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de 2016.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta al efecto que el Ayuntamiento tiene en la oficina de CAIXABANK en Luzaide-Valcarlos.

**12).-** La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

**13).-** El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Los adjudicatarios de los puestos de Gabarbide tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

El Ayuntamiento se encargará de llevar la leña para dicha chabola.

**14).-** El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

**15).-** El rematante o usuario de cada puesto subastado , deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

**16).-** Se entregará una tarjeta acreditativa del derecho a cazar al adjudicatario , así como varias invitaciones.

**17).-** Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

**18).-** En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 6/2006 , de 9 de junio de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

Para mayor difusión se remitirá el anuncio a Adecana para que lo difunda entres su asociados y lo publique en su página.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA